



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-29381220-GDEBA-OPNYAMDCGP - Adrián Ricardo AGUERRE y otros -
Reconocimiento Temporarios

VISTO el EX-2020-29381220-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante los cuales se tramita el reconocimiento de las funciones desempeñadas en carácter de Personal Temporal, Transitorio (Mensualizado) en distintas reparticiones, a favor de diversos agentes, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se tramitó las designaciones de los agentes que se detallan en Anexo IF-2021-25214917-GDEBA-OPNYAMDCGP, como Personal Temporal, Transitorio (Mensualizado), en las distintas reparticiones, las cuales no se formalizó en tiempo y forma, debiéndose encauzar hoy como reconocimiento de servicios, con el objeto de regularizar la situación planteada;

Que las tareas desempeñadas por los causantes, se encuentran debidamente certificadas por el período mencionado;

Que ha prestado conformidad la Directora Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que la Dirección de Enlace Administrativo, informa que a los interesados se les han liquidado los haberes por el período reclamado;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11118, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, los servicios prestados en carácter de Personal Temporario, Transitorio (Mensualizado), por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2020 inclusive, declarando de legítimo abono las sumas percibidas por tal concepto, a favor de los agentes que se mencionan en el Anexo IF-2021-25214917-GDEBA-OPNYAMDCGP, el cual pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante; de conformidad con lo dictaminado por los Organismos citados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2° Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.